



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID Teléfono 242 484

Ejemplar. 75 cts Atrasado 1.50 pts Suscripción: Trimestre. 45 pesetas

Año XIII

Jueves 15 de enero de 1948

Núm. 15

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Demetrio Alvarino Gómez...	210
Otro de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Julio Juncosa Molina...	210
Otro de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Eduardo Muñiz Castaño...	210
Otro de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Alejandro Groizard Paternina...	210
Otro de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don José María Salvador Ascaso...	210
Otro de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Ricardo García Caballero y López...	210

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se dispone que los funcionarios del Grupo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas adscritos al Canal de Isabel II a quienes corresponda ascender con motivo de la reforma de las plantillas dispuesta por la Ley de 23 de diciembre de 1947, continuarán en dicho Organismo con su nueva categoría...	211
Otro de 9 de enero de 1948 por el que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas a los señores que se indican...	211
Otro de 9 de enero de 1948 por el que se autoriza a «Los Tranvías de Zaragoza, S. A.», para modificar las actuales tarifas de sus servicios urbanos en la forma que se indica...	211
Otro de 9 de enero de 1948 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Segunda etapa de las obras de defensa de la playa de San Vicente de Montalt (Barcelona)»...	212

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 29 de noviembre de 1947 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia municipal de Santa Cruz de Tenerife a don Vicente Jorge Ochoa...	212
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 18 de noviembre de 1947 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de septiembre del año actual, sobre Orden de este Departamento de 13 de septiembre de 1934...	212
Otra de 18 de noviembre de 1947 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 29 de septiembre último en el recurso con-	

tencioso-administrativo número 1.174, interpuesto por don Luis Gomez Gracia contra acuerdo del registrador de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1945. Orden de 15 de diciembre de 1947 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada con fecha 9 de junio último por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 1.070 interpuesto contra Orden de este Departamento de 1 de mayo de 1945...	213
Otra de 18 de diciembre de 1947 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de octubre último en el recurso contencioso-administrativo número 710 interpuesto por Laboratorios Castillo S. A. contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1944...	213
Otra de 5 de enero de 1948 sobre el cometido del Instituto Español de Moneda Extranjera en las disponibilidades de divisas para el tráfico de viajeros...	213

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 14 de noviembre de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer la plaza de Profesor de termino de «Dibujo artístico aplicado a las Artes Gráficas», vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas...	214
Otra de 2 de diciembre de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Gloria Barbazán Fernández contra Orden ministerial de 6 de agosto último...	215
Otra de 12 de diciembre de 1947 por la que se declara desierta la oposición celebrada para cubrir la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna...	215
Otra de 17 de diciembre de 1947 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música del corriente año...	215

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Orden de 2 de septiembre de 1947 por la que se autoriza al Banco Español de Crédito la continuación de las obras en la parcela situada en Madrid en la confluencia de las calles de Francisco Silveira y López de Hoyos (plaza de Ruiz de Alda) limitadas al Este con la futura prolongación de la calle del General Mola...	216
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION — Dirección General de Sanidad.—Autorizando la convocatoria de tres cursos en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia a base de doce plazas para cada uno de ellos, señalando las fechas en que tendrán lugar...	216
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

OBRAS PÚBLICAS — Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando subasta de las obras de defensa de Blimea y otros pueblos del ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)...	216
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Demetrio Alvariano Gómez.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de veintitrés y veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y en el Decreto-Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, a don Demetrio Alvariano Gómez, con antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Julio Juncosa Molins.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de veintitrés y veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y en el Decreto-Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, a don Julio Juncosa Molins, con antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Eduardo Muñoz Castaño.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de veintitrés y veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y en el Decreto-Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, a don Eduardo Muñoz Castaño, con antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Alejandro Groizard Paternina.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de veintitrés y veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y en el Decreto-Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, a don Alejandro Groizard Paternina, con antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don José María Salvador Ascaso.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de veintitrés y veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y en el Decreto-Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, a don José María Salvador Ascaso, con antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

DECRETO de 2 de enero de 1948 por el que se nombra Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Agricultura a don Ricardo García Caballero y López.

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes de veintitrés y veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete y en el Decreto-Ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno,

Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración Civil de la Escala Técnica del Cuerpo de Administración Civil del Ministerio de Agricultura, con el sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas, a don Ricardo García Caballero y López, con antigüedad y efectos económicos de primero de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CARLOS REIN SEGURA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se dispone que los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas adscritos al Canal de Isabel II a quienes corresponda ascender con motivo de la reforma de las plantillas dispuesta por la Ley de 23 de diciembre de 1947 continuarán en dicho Organismo con su nueva categoría.

La Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por la que se modifican las plantillas de los Cuerpos Técnico-administrativo, Administrativos y Auxiliares de los distintos Departamentos ministeriales, entre los que se halla el Ministerio de Obras Públicas, exceptúa en su artículo segundo para los nombramientos por ascenso en ejecución de dicha Ley del cumplimiento de requisitos reglamentarios preceptivos en el desarrollo normal de los ascensos, y correspondiendo el nombramiento de Jefes Superiores de Administración Civil a favor de dos funcionarios que se hallan afectos al Canal de Isabel II, ha de procederse con arreglo a ese carácter de excepcionalidad—no obstante lo que se establece en la Orden ministerial de tres de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro y en el Decreto de veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, que fijaron las plantillas del personal en dicho Organismo y establecieron normas para caso de exceso en las mismas—, disponiendo que dichos dos funcionarios continuarán adscritos al mencionado Canal, ya que en el presente movimiento sus ascensos se producen por reforma general de plantillas y no por el desarrollo normal de las escalas.

En su virtud, teniendo en cuenta el espíritu que informa la expresada Ley, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los funcionarios del Cuerpo Técnico-Administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas adscritos al Canal de Isabel II a quienes corresponda el ascenso con ocasión de la reforma general de plantillas fijada en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, continuarán en el mencionado Organismo con su nueva categoría.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JOSE MARIA FERNANDEZ LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se nombran Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas a los señores que se indican.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por la que se aprueba nueva plantilla para el Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar del Ministerio de Obras Públicas; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Se nombra por ascenso, Jefes Superiores de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar

del Ministerio de Obras Públicas, con sueldo anual de diecisiete mil quinientas pesetas y antigüedad de primero de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a los funcionarios del citado Cuerpo: don Pedro Julio Sairt-Aubin y Huet, don Fernando Ibarra Cenozo, don Miguel Mestre Ropero, don Julio Santaló Villar, don Manuel Reymundo Tornero, don Diego Vidaurreta Gil, don Fernando Corral Alvarez Neira, don José Ruiz Carmona, don Enrique Hergueta Vidal, don Antonio Tellechea Cuena, don Eugenio de la Plaza Lapasadé, don Ricardo Povedano Martínez y don José Romeo Sanz.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JOSE MARIA FERNANDEZ LADREDA
Y MENENDEZ-VALDES

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se autoriza a «Los Tranvías de Zaragoza, S. A.», para modificar las actuales tarifas de sus servicios urbanos en la forma que se indica.

Por la Sociedad Anónima «Los Tranvías de Zaragoza», y con objeto de poder implantar una serie de mejoras para sus productores, entre las que se encuentran aumentos de jornal y de los pluses de carestía de vida y de cargas familiares y la construcción de un grupo de viviendas económicas, se ha solicitado la modificación de algunas de sus tarifas actualmente en vigor.

Teniendo en cuenta el indudable beneficio que para las clases productoras de la citada empresa suponen las mejoras a implantar, mejoras que por otra parte se estiman además necesarias, y considerando que la modificación de tarifas es de muy poca cuantía, estableciéndose en todas las líneas billetes de tarifa reducida a los precios actuales a favor de las clases productoras y de características análogas a los ya existentes en otros trayectos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a «Los Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anónima», para modificar las actuales tarifas de sus servicios urbanos en la forma siguiente:

a) Se establece la tarifa única de veinte céntimos en las líneas número cuatro (Arrabal) y número ocho (Pinares de Venecia).

b) Se establece la tarifa única de veinticinco céntimos en la línea número once (Parque) y número trece (San José) y en la constituida por los servicios en prolongación números tres y cinco (Delicias-Torrero).

c) Se percibirá la tarifa de veinticinco céntimos por el recorrido total en las líneas números uno (Bajo Aragón), dos (Madrid) y siete (Ayuntamiento), estableciéndose en ellas los trayectos parciales con tarifa de veinte céntimos que señalará el Ministerio de Obras Públicas.

d) No se modificarán las actuales tarifas de las líneas número seis (Magdalena-Mercado), nueve (Gállego) y diez (Academia).

Artículo segundo.—Se mantendrán en vigor los actuales billetes de ida y vuelta a precio reducido, estableciéndose otros de análogas características, a los precios actuales, en aquellos trayectos en que no existían.

Artículo tercero.—Los productores de la Empresa empazarán a disfrutar de los beneficios de aumento de salarios

y púes el mismo día en que se pongan en vigor las nuevas tarifas.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Obras Públicas se tomarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JOSE MARIA FERNANDEZ LADREDA
Y MENENDEZ VALDES

DECRETO de 9 de enero de 1948 por el que se autoriza la ejecución, por el sistema de administración, de las obras de «Segunda etapa de las obras de defensa de la playa de San Vicente de Montalt (Barcelona)».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de administración las obras de «Segunda etapa de las obras de defensa de la playa de San Vicente de Montalt (Barcelona)», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de administración, las obras de «Segunda etapa de las obras de defensa de la

playa de San Vicente de Montalt (Barcelona)», con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por el referido sistema, que asciende a la cantidad de dos millones doscientas diecinueve mil novecientas cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos se distribuye en tres anualidades: la de mil novecientos cuarenta y siete por importe de cincuenta mil pesetas, imputable al capítulo tercero, artículo cuarto, grupo undécimo concepto sexto del Presupuesto de gastos del Ministerio de Obras Públicas que ha regido durante el citado año; la de mil novecientos cuarenta y ocho, por el de un millón doscientas mil pesetas, y la de mil novecientos cuarenta y nueve, por el resto, de novecientas sesenta y nueve mil novecientas cuarenta y una pesetas con ochenta céntimos, imputables a los créditos correspondientes.

Artículo tercero.—El Ayuntamiento de San Vicente de Montalt contribuirá a la ejecución de las obras anteriores con el treinta por ciento del importe de las mismas, que deberá reintegrar al Estado en un plazo máximo de veinte años, devengando un interés anual del dos por ciento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JOSE MARIA FERNANDEZ LADREDA
Y MENENDEZ VALDES

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1947 por la que se nombra Inspector provincial de la Justicia Municipal de Santa Cruz de Tenerife a don Vicente Jorge Ochoa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido por el artículo sexto del Decreto de 29 de marzo de 1946,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspector provincial de la Justicia Municipal de Santa Cruz de Tenerife, con la gratificación anual de 3.000 pesetas, a don Vicente Jorge Ochoa, Magistrado de entrada, Juez de Primera Instancia e Instrucción de dicha capital, cuya función inspectora ejercerá al propio tiempo que las anejas al cargo que actualmente desempeña

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 18 de noviembre de 1947 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 30 de septiembre del año actual sobre Orden de este Departamento de 13 de septiembre de 1934.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.374, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Mariano López Sánchez-Solís, demandante, representado por el Procurador don Gonzalo Valcárcel y Gil Osorio, bajo la dirección últimamente del Letrado don José Lorente López, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, contra Orden de este Departamento, de 13 de septiembre de 1934, por la que se aprobó, con carácter definitivo, el Escalafón del Cuerpo de Ingenieros Industriales, se ha dictado, con fecha 30 de septiembre del año actual, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la excepción de incompetencia de jurisdicción, alegada como perentoria, por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo entablado por don Mariano López Sánchez-Solís contra

la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de trece de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, que aprobó el Escalafón definitivo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de dicho Departamento», totalizado en treinta y uno de diciembre anterior, en el cual se reconocen al expresado recurrente como servicios al Estado a efectos de antigüedad en el escalafón referido los prestados a partir del primero de octubre de mil novecientos siete en que por Real Orden de igual fecha fué nombrado para desempeñar en propiedad el cargo de Verificador de Contadores Eléctricos de la provincia de Murcia.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1947.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria,

ORDEN de 18 de noviembre de 1947 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 29 de septiembre último en el recurso contencioso-administrativo número 1.174, interpuesto por don Luis Gómez Gracia contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de mayo de 1945.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.174, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Luis Gómez Gracia, demandante, representado y defendido por sí mismo, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 28 de mayo de 1945, por el que se denegó el registro de marca número 153.148, para distinguir chocolates, chokolatinas y bombones, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que por concurrir la excepción de prescripción de acción para

ORDEN de 15 de diciembre de 1947 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada con fecha 9 de junio último por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1.010, interpuesto contra Orden de este Departamento de 1.º de mayo de 1945.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.010, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre don Rafael Alba González, demandante, representado por el Procurador don Manuel Olivares Navarro, bajo la dirección del Letrado don Diego Yeste Garrido, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, y, como coadyuvante de dicha Administración, la Sociedad «Antracitas Fabero, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, bajo la dirección del Letrado don Pedro López Laguna, sobre Orden de este Departamento de 1.º de mayo de 1945, que rectificó el deslinde y demarcación de la mina «Lillo Lumeras 2.ª», de «Antracitas Fabero, S. A.», y otras de la provincia de León, se ha dictado, con fecha 9 de junio último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que previa desestimación de las excepciones alegadas, debemos re-

interponer el recurso, en el de don Luis Gómez Gracia, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre la marca número ciento cincuenta y tres mil ciento cuarenta y ocho, debemos absolver y absolvemos a la Administración, declarando la firmeza y subsistencia de aquélla.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1947.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

vocar y revocamos la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y conseruentemente el acuerdo de la Dirección General de Minas y Combustibles de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedando firme y valedero el Decreto del Gobernador civil de León de siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, recaído en el expediente incoado por «Antracitas de Fabero, S. A.», sobre replanteo de la mina «Lillo Lumeras 2.ª» y otras.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1947.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 18 de diciembre de 1947 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de octubre último en el recurso contencioso-administrativo número 710, interpuesto por Laboratorios Castillo, S. A., contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1944.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 710, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre «Laboratorios Castillo, S. A.», demandante, representado por el Procurador don César Escrivá de Romant Verazá, bajo la dirección del Letrado don Hipólito González Parrado, y la Administración General del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre Orden de este Departamento de veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que concedió la marca núm. 135.543, a don Miguel Castillón Fernández, para distinguir pastillas medicamentosas para curar y evitar la tos, gripa y catarros, se ha dictado, con fecha 27 de octubre último, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar a la demanda de la Sociedad «Laboratorios Castillo, S. A.», debemos declarar y declaramos la nulidad de la marca número ciento treinta y cinco mil quinientos cuarenta y tres, concedida a don Miguel Castillón por el Ministerio de Industria y Comercio en primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria.

ORDEN de 5 de enero de 1948 sobre el cometido del Instituto Español de Moneda Extranjera en las disponibilidades de divisas para el tráfico de viajeros.

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1947, sobre disponibilidades de divisas

para el tráfico de viajeros, atribuy al Instituto Español de Moneda Extranjera determinados cometidos cuyo ejercicio es conveniente regular en evitación de las dudas que su indebida interpretación pueda originar, y facultado este Ministerio por el apartado 11) de la Orden para dictar las disposiciones pertinentes a su mejor ejecución, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Las certificaciones que el Instituto Español de Moneda Extranjera deberá expedir para los viajeros a quienes el mismo haga la oportuna cesión de divisas, quedan subordinadas a la previa obtención de éstas. Consiguientemente, no se tramitará petición alguna de certificados si, con anterioridad y por los trámites normales observados hasta ahora, no ha sido otorgada la oportuna cesión.

2.º De acuerdo con lo regulado en el apartado 2) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de diciembre de 1947, las cesiones de divisas para viajes quedan limitadas a los casos que taxativamente señala tal apartado, entendiéndose automáticamente denegadas cuantas peticiones no se ajusten a tal precepto.

3.º Las peticiones de disponibilidad de divisas legamente poseídas se tramitarán en la forma establecida actualmente, siendo condición indispensable para su curso que el peticionario se encuentre en alguno de los siguientes casos:

A) Los titulares legítimos de valores extranjeros o españoles de cotización internacional, declarados al Instituto Español de Moneda Extranjera y sobre los cuales no existiese expresa afección a favor de tal organismo con arreglo al Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937.

B) Los titulares de toda clase de bienes sitos en el extranjero, en cuanto al producto de sus ventas o rentas previamente declaradas al Instituto y sobre las que no se hubiesen causado las cesiones establecidas en el citado Decreto-Ley de 14 de marzo de 1937.

C) Las personas que desempeñen cargos permanentes en entidades, empresas o actividades radicantes en el extranjero, en lo que se refiere al ejercicio normal de los mismos, previa siempre la justificación adecuada.

D) Las personas que en razón de servicios profesionales de reconocida necesidad hubieran de prestarlos en el extranjero, sin perjuicio de justificar el importe de aquéllos y venir obligados a la cesión del excedente sobre los normales gastos del viaje.

E) Tener celebrado un contrato de trabajo temporal a prestar en el extranjero, con la previa aprobación de los Organismos competentes y la subsiguiente obligación de ceder su importe en divisas

a favor del Instituto Español de Moneda Extranjera

F) Los representantes, debidamente acreditados, de actividades o empresas extranjeras con negocios legalmente autorizados en España para los viajes a la sede central de aquéllos, con justificación adecuada para cada caso de la necesidad de desplazamiento.

Una vez concedida la libre disposición de las divisas, se expedirá a favor de los beneficiarios la oportuna certificación

4.º Cuando el viaje, en razón a sus especiales condiciones, hubiera de efectuarse sin necesidad de la previa cesión o justificación de disponibilidad de divisas, no será precisa la certificación del Instituto Español de Moneda Extranjera y, consiguientemente, el visado de salida queda sujeto a la decisión de las autoridades competentes. Sólo podrán ser considerados dentro de este régimen especial los casos siguientes:

A) Los emigrantes debidamente autorizados por los organismos competentes del Ministerio de Trabajo.

B) Los familiares de españoles residentes habitualmente en el extranjero, hasta el tercer grado de consanguinidad, siempre que exista carta de llamada visada por la Autoridad Consular del domicilio del invitante y se realice el viaje a costa exclusiva de éste.

C) Familiares hasta tercer grado y servidumbre permanente del personal di-

plomático acreditado en el extranjero, de acuerdo con las normas que dicte el Ministerio de Asuntos Exteriores.

D) Las personas que en razón de sus cargos oficiales o destacado prestigio fueren oficialmente invitadas por Autoridades u Organismos extranjeros de aquella índole, previa autorización en cada caso del Ministerio competente para aceptar la invitación y siempre que el viaje no entrañe remuneración alguna por gastos de desplazamiento.

E) Las personas al servicio permanente de extranjeros con contrato de trabajo legalmente concertado.

F) Los religiosos y clero secular de nacionalidad española que estuvieren en posesión de Cédula misional o certificación de Obediencia expedidas por las jerarquías eclesiásticas competentes.

5.º La Vigilancia y comprobación que proceda sobre el uso establecido y previsto para las certificaciones de cesión o disponibilidad de divisas para viajes, corresponderá a las distintas autoridades que tienen a su cargo la autorización y control de salida o entrada de viajeros, quienes vendrán obligadas a dar cuenta oficialmente de toda anomalía que observen en el cumplimiento de las disposiciones que regulan esta materia.

Madrid, 5 de enero de 1948.

SUANZES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Exterior y Comercio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de noviembre de 1947 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para proveer la plaza de Profesor de Término de «Dibujo artístico aplicado a las Artes Gráficas», vacante en la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 7 de julio último, y en el artículo sexto de la de esa Dirección General de 16 del mismo mes (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de agosto siguiente),

Este Ministerio ha resuelto que el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas de la oposición libre, convocada por las citadas disposiciones, para la provisión de una plaza de Profesor de término de «Dibujo Artístico aplicado a las Artes Gráficas», vacante en la Escuela Nacional de esta última denominación, se constituya como se indica a continuación:

Presidente, don Luis de Sosa Pérez, Profesor de la Universidad de Madrid y miembro del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: Don Gabriel Morcillo Raya, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Don Manuel Castró Gil, Profesor de Idem de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Don José Pérez Calín, Idem Id. de la misma Escuela.

Don Antonio García Ubeda, Idem Idem de la misma Escuela.

Suplentes:

Presidente, don José Camón Aznar, Profesor de la Universidad de Madrid y miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Enrique Lafuente Ferrari, Profesor de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando.

Don José Bermejo Sobera, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Don José Rokiski Gómez, Maestro de Taller de la Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Don Julio Prieto Nespereira, Profesor especial de la misma Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 2 de diciembre de 1947 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña Gloria Barbazán Fernández contra Orden ministerial de 6 de agosto último.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Gloria Barbazán Fernández, contra Orden ministerial de 6 de agosto último;

Resultando que por Orden ministerial de 2 de enero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de febrero) se convocó concurso general de trasladados en el Magisterio y que por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 25 de abril de dicho año («Boletín Oficial» de este Ministerio del 5 de mayo) se publicaron las vacantes correspondientes a los turnos de consorte y voluntario;

Resultando que doña Gloria Barbazán participó en el concurso en turno voluntario solicitando varias Escuelas que no le fueron adjudicadas en la relación provisional que estableció la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de junio («Boletín Oficial» del Ministerio de 7 y 10 de julio);

Resultando que doña Gloria Barbazán presentó escrito de reclamación con fecha 17 de julio solicitando la adjudicación de varias vacantes, por el orden señalado, las que estimaba no habían sido adjudicadas a ninguna concursante, pese a solicitarlas la interesada, petición que fué desestimada por Orden ministerial de 6 de agosto («Boletín Oficial» del Ministerio del 23), por estar adjudicadas dichas vacantes o eliminadas del concurso;

Resultando que contra esta disposición la interesada interpone recurso de reposición en el que solicita se le adjudique una de las tres Escuelas de Secciones Graduadas de «San José de Calasanz», de Madrid; «Joaquín Costa», de Madrid, y Párvulos «Antiguo», de San Sebastián, afirmando que las dos primeras no fueron adjudicadas en el turno voluntario, ni en ningún otro, y que la última no se encuentra excluida del concurso por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de abril («Boletín Oficial» del Ministerio

de 3 de mayo), que eliminó varias vacantes, pero no la citada de San Sebastián;

Vistas las disposiciones citadas en la presente y en el escrito de recurso, las Ordenes de 24 de octubre y 30 de noviembre de 1944 y 6 de febrero de 1947 y demás preceptos de pertinente aplicación;

Considerando que el presente recurso se fundamenta únicamente en la existencia de los hechos que expone la recurrente de no haber sido adjudicadas en turno alguno las vacantes de las Secciones Graduadas de «San José de Calasanz» y «Joaquín Costa», de Madrid, y de no estar excluida del concurso la Sección Graduada de Párvulos «Antiguo», de San Sebastián, los que son totalmente inciertos, ya que la Orden de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial» del Ministerio de 7 y 10 de julio) adjudica una Sección Graduada «Joaquín Costa» en el turno de consortes, otra Sección de la misma en el turno voluntario (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10) a concursante con mejor puntuación, y la Sección de «San José de Calasanz» también por este último turno y por igual motivo, de existir concursante con mayor derecho de puntuación, con la que prueba la inexactitud de las afirmaciones formuladas;

ORDEN de 12 de diciembre de 1947 por la que se declara desierta la oposición celebrada para cubrir la cátedra que se cita de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de Historia del Derecho español de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, que fueron convocadas por Orden de 25 de junio de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de julio del mismo año), así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad de 2 de junio de 1931,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Considerando que en cuanto a la Escuela de Párvulos «Antiguo», de San Sebastián, no fué, en efecto, excluida del concurso por la Orden de 22 de abril, pero sí por la anterior de 30 de marzo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de mayo), al ser adjudicada a doña Magdalena Silva Hernández, en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31), que resolvió su recurso de agravios, siendo así también inexacta la afirmación de la recurrente;

Considerando que probada la inexistencia de los hechos en que se basa únicamente el recurso y no existiendo punto alguno de derecho en que se apoye, procede su desestimación,

Este Ministerio ha acordado desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Gloria Barbazán Fernández contra Orden ministerial de 6 de agosto de 1947.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de diciembre de 1947 por la que se resuelve el Concurso Nacional de Música del corriente año.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre resolución del Concurso Nacional de Música del presente año, y

Resultando que por Orden ministerial de 14 de abril último se convocó el expresado Concurso Nacional, cuyo tema era una pieza sinfónica en homenaje a Manuel de Falla, ofreciéndose un premio de 12.000 pesetas y un accésit de 3.000 pesetas;

Resultando que, previa la tramitación correspondiente, el Jurado, presidido por don Bartolomé Pérez Casas y del que también forman parte don Jesús Guridi Bidaola y don Eduardo Toldrá, acuerda por unanimidad proponer se declare desierto el premio de 12.000 pesetas y se adjudique el accésit de 3.000 a don Francisco Escudero por su concierto para piano y orquesta,

Este Ministerio, de conformidad con la anterior propuesta, ha resuelto:

1.º Declarar desierto el premio ofrecido de 12.000 pesetas y adjudicar el accésit anunciado de 3.000 a don Francisco Escudero, por su concierto para piano y orquesta.

2.º Que el importe del citado accésit

se satisfaga con cargo al crédito consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto décimoquinto, subconcepto tercero del vigente presupuesto de este Departamento, de cuyo gasto se ha tomado razón por la Sección de Contabilidad en 13 de marzo último, y por la Intervención General de la Administración de Estado en 25 del mismo mes, librándose contra la Tesorería Central y a nombre del Habilitado de Concursos Nacionales, don Andrés Gordillo González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de septiembre de 1947 por la que se autoriza al Banco Español de Crédito la continuación de las obras en la parcela situada en Madrid en la confluencia de las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos (plaza de Ruiz de Alda), limitadas al Este con la futura prolongación de la calle del General Mola.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado en este Ministerio con motivo de la autorización solicitada por el Banco Español de Crédito, en instancia de fecha 8 de enero de 1947, para terminar el bloque de casas, iniciado ya, enclavado dentro de la zona de ordenación de los accesos a la estación de Chamartín y en la confluencia de las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos (plaza de Ruiz de Alda), limitado al Este con la futura prolongación de la calle del General Mola;

Resultando que remitida esta instancia e informe de la Comisión encargada de la expropiación, parcelación y venta de terrenos comprendidos en la zona de 50 metros de ancho situados a ambos lados de la prolongación de la calle del General Mola, creada por Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946, la devuelve debidamente informada en 10 de febrero de 1947;

Considerando aceptables las condiciones que fija para la continuación de las obras iniciadas en la parcela de que se trata;

Vista la propuesta de la Comisión especial creada por Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Banco Español de Crédito la continuación de las obras en la parcela situada en Madrid en la confluencia de las calles de Francisco Silvela y López de Hoyos (plaza de Ruiz de Alda), limitadas al Este con la futura prolongación de la calle del General Mola, con las siguientes condiciones:

1.ª El bloque cuya continuación se autoriza queda excluido de la expropiación, y en compensación se incluye en ésta el solar correspondiente al que, con fachada a López de Hoyos, queda cortado por la línea de los 50 metros. La zona lateral de expropiación queda limitada por la medianería, lado General Mola, del bloque excluido, prolongada siete metros a partir de la fachada interior, la línea que una este punto con el situado sobre la de 50 metros y a 17 metros de su intersección con dicha línea de fachada interior, la línea de los 50 metros hasta su intersección con la prolongación de la medianería, lado Ruiz de Alda, del bloque proyectado incluido y esta medianería; todo ello conforme se indica en el plano acotado.

2.ª Se aprueba la parcelación proyectada según el plano citado; con arreglo a ella se distribuirá y construirá el conjunto, respetándose el patio de manzana, exclusivamente dedicado a espacio libre y jardín; estas condiciones se impondrán en las enajenaciones o construcciones que haga el Banco, y con ellas se subastarán las parcelas expropiadas por el Estado.

Y habiendo prestado el solicitante su conformidad a las preinsertas condiciones y reintegrado el expediente con la póliza correspondiente, según la Ley del Timbre, lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1947.

F.-LADREDA

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Autorizando la convocatoria de tres cursos en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, a base de doce plazas para cada uno de ellos, señalando las fechas en que tendrán lugar.

Para poder ampliar el número de médicos con conocimientos de Hematología

y Hemoterapia, ajustándose para ello a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de mayo de 1944, en su apartado tercero.

Esta Dirección General de Sanidad ha tenido por conveniente autorizar la convocatoria de tres cursos en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, a base de doce plazas para cada uno de ellos, que tendrán lugar en las fechas siguientes:

Primer curso: Del 16 de febrero al 1.º de marzo.

Segundo curso: Del 15 de marzo al 29 de marzo.

Tercer curso: Del 15 de abril al 29 de abril.

Las solicitudes deberán presentarse en esta Dirección General de Sanidad, Sección 7.ª, todos los días laborables, por la mañana, de nueve a una, para las que se entreguen personalmente, y las que se reciban por correo deberán consignar en el sobre la Sección que se menciona.

Los aspirantes deberán consignar igualmente en la solicitud (reintegrada con una póliza del Estado de 1,50 pesetas) únicamente el curso a que deseen asistir, y el plazo de admisión de las mismas se cerrará diez días antes de comenzar el mismo.

Por esta Dirección se hará la selección de los Médicos que pueden ser admitidos.

Madrid, 13 de enero de 1948.—El Director general, P. A., Benigno García Castrillón.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando subasta de las obras de defensa de Blimca y otros pueblos del ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

Hasta las trece horas del día 26 de enero próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.718.150,88 pesetas.

La fianza provisional, a 75.772,26 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 31 del mismo mes de enero, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 30 de diciembre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.